



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 726-2022-UNAM

Moquegua, 15 de Setiembre de 2022.

VISTOS, El Oficio N° 184-2022-VPI/UNAM del 06.09.2022; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 14 de setiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Ley Marco del Empleo Público N° 28175, norma transversal que vincula a todas las modalidades de contratación de servidores del Estado, en su Art. 4° Inciso 2, clasificando al personal de empleados públicos, define el caso del empleado de confianza precisando que "se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...)". Asimismo, debemos señalar que, de acuerdo a la norma citada precedentemente, en la medida que los empleados de confianza ingresan a la administración pública -vía designación- sin la preexistencia de un concurso público de méritos, no tienen derecho a la estabilidad laboral, por lo que su remoción no genera derecho alguno de indemnización.

Que, al respecto, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 128-2021-UNAM, de fecha 28 de enero del 2021, se designa al Mgr. Jose Antonio Valeriano Zapana, como DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PERÚ de la Universidad Nacional de Moquegua, a partir del 01 de febrero del 2021; cargo considerado de libre designación y/o remoción.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 646-2022-UNAM, de fecha 31 de agosto del 2022, se otorga al Mgr. José Antonio Valeriano Zapana, Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Licencia con goce de remuneraciones, para la obtención del grado académico de Doctor en Biotecnología y Biología Molecular en la Universidad Nacional de San Agustín y Doctorado en Ciencias Ambientales en la Universidad Católica de Santa María, por el periodo de un (01) año, desde el 01 de setiembre del 2022 al 31 de agosto de 2023.

Que, en ese sentido, mediante Oficio N° 184-2022-VPI/UNAM, el Vicepresidente Académico, eleva a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la propuesta del Dr. Alejandro Manuel Ecos Espino, Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, para que asuma el cargo de DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PERÚ de la Universidad Nacional de Moquegua, a partir del 07 de setiembre del 2022; y, sea aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 14 de setiembre de 2022, por UNANIMIDAD, se Acordó: 1.- Dar por concluida la designación del Mgr. Jose Antonio Valeriano Zapana, como Director del Instituto de Investigación para el Desarrollo del Perú de la Universidad Nacional de Moquegua; cargo considerado de libre designación y/o remoción. 2.- Designar, al Dr. Alejandro Manuel Ecos Espino, Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, en el cargo de DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PERÚ de la Universidad Nacional de Moquegua, con eficacia anticipada a partir del 07 de setiembre del 2022, cargo considerado de libre designación y/o remoción.

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: *La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.*

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.° 30220, Resolución Viceministerial N.° 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO SEGUNDO. – Dar por concluida, al 31 de agosto del 2022, la designación del Mgr. Jose Antonio Valeriano Zapana, como Director del Instituto de Investigación para el Desarrollo del Perú de la Universidad Nacional de Moquegua; cargo considerado de libre designación y/o remoción.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Designar, al Dr. ALEJANDRO MANUEL ECOS ESPINO, Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, en el cargo de DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PERÚ de la Universidad Nacional de Moquegua, con eficacia anticipada a partir del 07 de setiembre del 2022; cargo considerado de libre designación y/o remoción.

ARTÍCULO TERCERO. - Notifíquese a los interesados, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. - Dejar sin efecto, toda disposición o acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL